

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., En la fecha al Despacho el presente proceso ordinario laboral radicado **No. 2023-00354**, informando que en cumplimiento a la providencia de fecha 16 de diciembre de 2024, que tuvo por notificada por conducta concluyente a la sociedad TRANSPORTE ESPECIAL Y TURÍSTICO SAN ANTONIO, la secretaria de esta célula judicial compartió el link del expediente y anexo en el (PDF N°19), la respectiva constancia; sin embargo, cumplido el termino, la demandada no apporto contestación
Sírvasse proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho Judicial que, la llamada en garantía sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL Y TURÍSTICO SAN ANTONIO**, no apporto escrito de contestación de demanda y contestación al llamamiento en garantía en termino legal; en consecuencia, se **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y POR NO CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el Artículo 77 CPTSS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las **ONCE y TREINTA** de la mañana (**11:30 A.M.**) del día **DIECISIETE (17)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintiséis (**2026**), para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación Microsoft Teams.

Se requiere a las partes enviar sustitución de ser el caso, un día antes de la fecha señalada al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

ACM

Ordinario Laboral

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado No 37 del 12 de mayo de 2025.

Secretaria



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

No. **2023-00354**

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27f682b3ae767c762021b71d85af571c44b31ee3a877c902e1d8a3e810b034a**

Documento generado en 09/05/2025 10:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>